

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 1967

NUM. 276

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de diciembre, para los artículos que a continuación se detallan:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Aceite de soja: 23 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanca, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Carne congelada de vacuno: Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

Cerdo fresco: Magro, 120 ptas. Kg.; chuletas de lomo, 100 ptas. Kg.; tocino, 20 ptas. Kg.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 1 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil Delegado,
5631 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término Municipal de Corbillos de los Oteros

Débitos: Contribución Urbana

Años: 1965 y 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio individual, que se tramita en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 22 del actual Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Corbillos de los Oteros, se celebrará en el local del Juzgado, a las diez horas, del día 26 de diciembre de 1967.

DEUDORES Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS URBANAS

Deudor: Eugenio Fernández Pastrana

1.ª Finca urbana.—Una casa hoy solar, en el casco del pueblo de Nava

de los Oteros, en la calle de la Iglesia núm. 6, que linda: derecha, con casa de Manuel Fernández; izquierda, solar del Conde, y fondo, con el mismo. Capitalización 6.550 pesetas. Valor para la subasta 4.366,66 pesetas.

2.ª Finca urbana —Casa, hoy solar, en el pueblo de Nava de los Oteros, en la calle de la Iglesia, núm. 7, que linda; derecha entrando, casa de Inocencio González; izquierda, otra de Benito Fernández, y fondo, con el mismo. Capitalización 6.550 pesetas. Valor para la subasta 4.366,66 pesetas,

Que a las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las derivadas de los propios expedientes.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará

la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

1.^a—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

2.^a—Que si en espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de 8 días hábiles, en reposición, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda.

Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4-Art. 104).

Corbillos de los Oteros, 22 de noviembre de 1967. El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5550

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio Catastro de Rústica y Censos Agrarios ANUNCIOS

Para general conocimiento se hace saber, que durante un plazo de quince días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valderas, el cuadro complementario de valores unitarios de las fincas rústicas del citado término municipal, con el cultivo Lúpulo, al que corresponde una base imponible de 20.675 pesetas, y una base liquidable de 10.337 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiera, se dirigen al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro y Censos Agrarios en el plazo consignado, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabaza. 5601

* * *

Para general conocimiento se hace saber, que durante un plazo de quince

días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanero, el cuadro suplementario de valores unitarios de las fincas rústicas del citado término municipal, con el cultivo de pinar, al que corresponde una base imponible de 390 pesetas y una base liquidable de 195 pesetas.

Las reclamaciones si las hubiera, se dirigen al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro y Censos Agrarios, en el plazo consignado, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabaza. 5603

* * *

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villamol, las relaciones de características de calificación y clasificación, de las fincas rústicas del citado Ayuntamiento, contenidas en los polígonos siguientes: 1-2-29; 3-4; 5-6; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21; 28.

Las reclamaciones, si las hubiera, se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica, y deberán ser informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento, en el citado plazo, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabaza. 5602

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de VILLOMAR (León), por Decreto de 3 de junio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de junio del mismo año, núm. 148), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Mariano Rajoy Sobredo, Juez de Primera Instancia de León y su partido.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación

del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Federico Alonso Palomo, Registrador de León.

D. Juan A. Villalobos Solórzano, Notario de León.

D. Eugenio Ruiz de los Paños, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Raimundo Ferreras Panera, Presidente de Villómar.

D. Valeriano Laiz Madera, Jefe de la Hermandad de Masilla de las Mulas.

D. Gregorio Panera Baños y D. Sinisio Cembranos Castros, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villómar.

D. Dionisio González Cañón, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Miguel Gámez Perriáñez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

León, 20 de octubre de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Mariano Rajoy Sobredo.

5496 Núm. 3992.—319,00 ptas.

Administración Provincial

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

D. Fidencio Iglesias Puertas, Presidente.

D. Rafael Braña Suárez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Ernesto Diaz Villamor, representante del Profesorado oficial.

D. Jesús Merino Merino, Vocal-Secretario.

Al propio tiempo se hace público, que la práctica de los ejercicios, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 16 de diciembre de 1967, a partir de las diez horas.

Páramo del Sil, 28 de noviembre de 1967.—El Alcalde, F. Iglesias.

5559 Núm. 4036.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el concurso-subasta para ejecutar el proyecto de una Casa Consistorial en Fabero, redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a los efectos

de examen y reclamaciones previstos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Fabero, 27 de noviembre de 1967.—el Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

5580 Núm. 4040.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Canseco

A virtud de lo determinado en los artículos 733, 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955 en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 vengo en comunicar a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y Contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel, don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León, domicilio de la recaudación.

Lo que se hace saber a todos los interesados conforme está dispuesto en el referido Estatuto recaudatorio.

Canseco, 14 de noviembre de 1967.
El Presidente (ilegible). 5592

Junta Vecinal de San Miguel de Langre

Tramitados por esta Junta Vecinal dos expedientes, uno de habilitación y otro de suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario, quedan estos documentos de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, al solo efecto de oír reclamaciones.

San Miguel de Langre, 24 de noviembre de 1967.—El Presidente, Nicasio Diez.

5536 Núm. 4038.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, seguido en este Juzgado con el número 146 de 1967, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante «Comercial de Electricidad, S. A.» con domicilio en Bilbao, representada en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Germán Vázquez Losada, mayor de edad, y vecino de Sarria (Lugo), sobre reclamación de cantidad, y...»

«Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por «Comercial de Electricidad, S. A.», contra don Germán Vázquez Losada, sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta y una pesetas con quince céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la del total pago e imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.»

Y hallándose el demandado D. Germán Vázquez Losada en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

5523 Núm. 4001.—308,00 ptas.

* * *

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición número 49 de 1965, instado por D. Gonzalo de Paz del Río, defendido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Balbino González Castellanos, mayor de edad, vecino de Veguellina de Orbigo (León), sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Unico.—Una moto, propiedad del demandado, marca «M. V.», matrícula LE-23.843, valorada en 7.000,00 pesetas; señalándose para remate ante este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 29 de noviembre de 1967.—El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

5579 Núm. 4058.—154,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de octubre de 1967. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 467 de 1967, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de una parte José Bayolo Vizoso, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada; de otra Basilio Martínez Fresco, mayor de edad, soltero y vecino de Columbianos; y de la otra Josefa de la Fuente Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, sobre maltratos y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa de la Fuente Pérez, como autora de dos faltas de maltratos a dos penas de ciento cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada, que está en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a trece de noviembre de 1967.—Lucas Alvarez.

5513

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de los de León y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el núm. 51/967, a instancia de la Entidad Mercantil «Santiago Allageme y Compañía», domiciliada en Armunia, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Manuel Solís Villanueva, titular de la panadería «La Aragonesa», en Oviedo, calle Argañosa, s/n., mayor de edad, casado con D.^a Josefa Alvarez Menéndez, vecinos de Oviedo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 83.500 pesetas de principal y 40.500 para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento se hizo formal trabajo de embargo sobre la siguiente: Urbana, casa de planta baja de 90 metros cuadrados de superficie.—Otra casa lindante con la pasarela del ferrocarril, de planta baja, destinada a almacén y un piso alto destinado a vivienda, de 80 metros cuadrados. Una nave o pabellón de 110 metros cuadrados de superficie y un terreno sin edificar de superficie 1.109 metros cuadrados. Todo ello constituye una finca con una superficie de 1.389 metros cuadrados y que linda: Este, pasarela del ferrocarril del Norte al Depósito de Máquinas; Sur, camino de la panadería; Oeste, el río, y Norte la vía del ferrocarril del

Norte a Trubia. Sita la finca en término de San Antonio, parroquia de San Pedro de los Arcos, Concejo de Oviedo, inscrita al libro 152 de Oviedo, Tomo 329 general, folio 93, finca 33.482 duplicado.

Y por la presente y por considerarse la finca embargada como bien de la sociedad conyugal, y a los efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se notifica a la esposa de dicho deudor D.^a Josefa Alvarez Menéndez, en ignorado paradero, la interposición de dicha demanda ejecutiva, así como el embargo practicado sobre expresado inmueble, a fin de que dentro de tercero día pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en autos, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5639 Núm. 4070.—341,00 ptas.

Requisitoria

Francisco Rodríguez Velasco, de 18 años, hijo de Domingo y Angustias, natural de Ponferrada (León), y Emiliano-Domingo Barahona del Olmo, de 18 años, hijo de Antonio y Elena, natural de Haro (Logroño) y domiciliados ambos últimamente en Bilbao, comparecerán en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa) a constituirse en prisión que les ha sido decretada en causa por robos números 21/1967, con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Vergara, 29 de noviembre de 1967. El Juez de Instrucción (ilegible).

5614

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos número 2.069/66, instados por Cesáreo M. de la Puente, contra Viuda de Heliodoro Maseda, por despido crisis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día cuatro de enero de 1968, a las doce quince horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a don Cesáreo M. de la Puente, demandante en autos y a la demandada Viuda de Heliodoro Maseda, en ignorado paradero, expido la presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

5566

* * *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos número 2.659/66, instados por Anastasio

Santamaría Rivero, contra Pedro García González, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día dieciséis de enero, a las diez y quince horas de la mañana, y también se le requiere para que en el plazo de seis días aporte a los autos la póliza que cubre el riesgo de enfermedad profesional de sus obreros, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de citación y requerimiento, en forma legal a la empresa PEDRO GARCIA GONZALEZ en ignorado paradero, lo expido en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

5568

* * *

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 374-383/67, instados por Segundo Pinilla, Benigno Giganto Villacé, Emiliano Agúndez Leal, Justo Herrero Herrero, Jesús Corona Espeso, Lucio de la Puente, Jesús Escobar Martínez, Manuel Casado Oteruelo, Pedro Torbado Martínez y Gregorio García, contra la empresa «Constructora Ezcurra, Sociedad Anónima», por salarios.

Que habiendo recibido los actores las cantidades objeto de reclamación por la demanda, se les tiene por desistidos de la acción ejercitada.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Constructora Ezcurra, S. A.», en ignorado paradero, lo expido en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

5567

* * *

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 461/67, instados por Elpidio del Río Saludes y otros, contra Constructora Ezcurra S. A., por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día dieciséis de enero, a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación, a la empresa demandada, e ignorando su paradero, lo expido en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

5569

* * *

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.159/67, instados por Leonardo García

Bajón, contra Constructora Ezcurra, S. A., por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiuno de diciembre, a las once treinta horas de la mañana.

Y para que sirva de citación, a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

5561

* * *

Cédula de notificación

Que, en los autos seguidos ante esta Magistratura con el núm. 180/67 a instancia de Miguel Pérez García, contra «Constructora Ezcurra, S. A.», se ha dictado sentencia «in voce» que dice así:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Pérez García, contra Constructora Ezcurra, S.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de ocho mil doscientas cuarenta pesetas más el cinco por ciento de ésta en concepto de perjuicios por mora.»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Construcciones Ezcurra, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 13 de septiembre de 1967.—El Secretario, Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricado.

5541

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega (León)

ANUNCIO

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de diciembre, en primera convocatoria, y caso de no haber mayoría de usuarios para el día 24 del mismo mes, con los usuarios que se reúnan, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Examen de la Memoria semestral.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1968.
- 3.º—Elección de Presidente y dos Vocales.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará en el local de don Vidal González Alonso, de San Román de la Vega, sitio de costumbre.

San Román de la Vega, 29 de noviembre de 1967.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Presidente, Juan de la Iglesia.

5613 Núm. 4064.—154,00 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967